Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

Proceso: **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicado: **2022-00252-00 (R. I. 17872)**
Demandante: **EDUARDO SEPULVEDA GUARIN**
Demandada: **DIANA CAROLINA MALDONADO CARDENAS**

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 16 de junio de 2022, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardó silencio, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Oficiar a la oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo esta demanda.

TERCERO: ARCHIVESE lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ